



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LAS EXPROPIACIONES Y OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este procedimiento licitatorio, la contratación de una Agencia Publicitaria para las Expropiaciones y Ofertas Públicas de Empleo, que asuma la gestión, maquetación y publicación de los anuncios de expropiación y de ofertas públicas de empleo (OPE) a publicar por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en prensa escrita durante dos años y la posibilidad de prorrogarlo durante dos años más (1+1), conforme a las especificaciones que se establecen en este pliego

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia cursará las órdenes de inserción con indicación de fechas y espacios, con el fin de que la adjudicataria proceda a su contratación.

La contratación de espacios publicitarios se realizará en criterios de igualdad respecto a las tarifas ofrecidas por éstos a su clientela general, rechazando, en todo caso, los recargos especiales.

En el supuesto de que algún soporte de comunicación rechazase insertar anuncios del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en las mencionadas condiciones, manteniendo los recargos excepcionales para dichos espacios, esta Institución se reserva el derecho a excluir sus inserciones en dicho soporte publicitario.

En caso excepcional de inexistencia de tarifas de referencia, el precio se negociará por la adjudicataria con el soporte, condicionándose en todo caso la compra de espacios a la conformidad previa del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

La agencia contratada se encargará de la "realización" de los anuncios de acuerdo con la identidad corporativa del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Se ocupará de la composición del texto y de la realización del arte final, proporcionando los originales una vez firmados, a los medios de comunicación escritos.

Se tendrá especial cuidado en la correcta distribución del texto sobre la base de los idiomas empleados habitualmente en la publicidad del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, es decir, euskera y castellano, y se velará también por la utilización no sexista del lenguaje.

Asimismo, la agencia adjudicataria se encargará de la contratación de los espacios publicitarios en los que se inserten los anuncios. El formato contratado deberá adecuarse al contenido y a la cantidad de texto que se debe insertar.

En el caso de las Expropiaciones, en ningún caso se publicarán los anuncios en sábado o en domingo, es decir, se publicarán siempre de lunes a viernes.

En el caso de las OPE se publicarán siempre en domingo

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia se reserva el derecho a negociar directamente con los diferentes medios de comunicación mejoras en el precio de sus tarifas pudiendo ordenar a través de la adjudicataria la publicidad resultante del eventual pacto y percibiendo la misma la comisión de agencia ofertada.

Asimismo, el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia se reserva el derecho de poder contratar directamente con los diversos medios la inserción de anuncios cuando el interés público así lo requiera. Quedan expresamente excluidos de este contrato los trabajos de creatividad de campañas publicitarias, así como la producción de las mismas, que deberán ser objeto de contratación independiente.



2.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

A) GENERALES: En general y salvo lo expresamente dispuesto en este Pliego, son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios, materiales e instalaciones, seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que le requiera la realización de la prestación.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados, y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones y valoraciones.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

B) ORGANIZACIÓN: La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

C) RECURSOS HUMANOS: La empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

D) IMAGEN CORPORATIVA: Se utilizará siempre la Imagen Corporativa del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

La utilización de otros elementos exigirá el consentimiento expreso y escrito del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

E) EMERGENCIAS: Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, para que ésta procure adoptar las medidas necesarias precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria.

F) MEDIOS MATERIALES: La adjudicataria se responsabilizará del buen uso de los elementos informáticos, redes, materiales o cualquier otra infraestructura que pudiera, en su caso, ponerse a disposición del contrato.

Bilbao, a 7 de marzo de 2022

Fdo. Aitor Hormaetxe Basaguren
Jefe de Departamento de Gestión del Suelo y Tesorería